



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMITE DEMANDA							
FECHA	Veintisiete (27) De Enero De Dos Mil Veintitrés (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00013	00
DEMANDANTE	RAMON EDUARDO ESCOBAR GIRALDO						
DEMANDADA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022 y en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

- Allegará el dictamen de pérdida de capacidad laboral practicado al demandante por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDIZ DE ANTIOQUIA
- Acreditar la remisión por medio electrónico a la dirección electrónica donde la demandada recibe notificaciones judiciales demandada de copia del presente auto y del memorial con que se subsanen los requisitos; lo anterior de conformidad con el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc00d6a429f69c14dd5baac97d494e2ca2e8506517eff6325118cc1d72660373**

Documento generado en 17/01/2023 10:52:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>